CLAUSULADO COMPLEMENTARIO

CONTRATO No.	0993-2026
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	MUNDO SERVICIOS LK S.A.S.
CC O NIT	Nit. No. 901.844.369
REPRESENTANTE LEGAL	LENNY KEYI HURTADO ROSAS
CC O NIT	CC No. 34.548.460 de Popayán (C)
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES SIN EXCEDER EL 31/DICIEMBRE/2026
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($69.988.667,48) MDA/CTE

CLÁUSULA 1ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La Gobernación del Putumayo a través de la Secretaría De Educación Departamental, pretende desarrollar las actividades que continuación se describen:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UN	CAN
1	**ACTIVIDAD 1 Prestar el servicio de alimentación para los participantes en el foro educativo**			
1.1	REFRIGERIOS AM MOCOA Opcion 1: sanduche de jamon y queso, jugo natural y fruta. Opcion 2: 1 empanada de horno, jugo natural y fruta (En envases de carton y bolsas de papel sin elementos de un solo uso)	ALIMENTACION	UNID	150
1.2	REFRIGERIOS AM PUERTO CAICEDO Opcion 1: sanduche de jamon y queso, jugo natural y fruta. Opcion 2: 1 empanada de horno, jugo natural y fruta (En envases de carton y bolsas de papel sin elementos de un solo uso)	ALIMENTACION	UNID	120
1.3	REFRIGERIOS AM ORITO Opcion 1: sanduche de jamon y queso, jugo natural y fruta. Opcion 2: 1 empanada de horno, jugo natural y fruta (En envases de carton y bolsas de papel sin elementos de un solo uso)	ALIMENTACION	UNID	121
1.4	REFRIGERIOS AM LEGUIZAMO Opcion 1: sanduche de jamon y	ALIMENTACION	UNID	70

	queso, jugo natural y fruta. Opcion 2: 1 empanada de horno, jugo natural y fruta (En envases de carton y bolsas de papel sin elementos de un solo uso)			
1.5	REFRIGERIOS AM SANTIAGO Opcion 1: sanduche de jamon y queso, jugo natural y fruta. Opcion 2: 1 empanada de horno, jugo natural y fruta (En envases de carton y bolsas de papel sin elementos de un solo uso)	ALIMENTACION	UNID	70
1.6	REFRIGERIOS AM Opcion 1: ensalada de frutas. Opcion 2: salpicón (En envases de carton y bolsas de papel sin elementos de un solo uso)	ALIMENTACION	UNID	333
1.7	ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo con salsa de piña, papas a la francesa, ensalada dulce, vaso con jugo natural y postre. Opción 2: Sopa o crema, carne de cerdo asada con salsa de ciruelas, arroz, tacacho, ensalada dulce, postre y limonada. Disponer de la logistica para servir el almuerzo tipo buffet (mesas, sillas, vajilla, vasos, cubiertos, meseros)	ALIMENTACION	UNID	333
1.8	DESAYUNO: Opción 1: Huevos revueltos con porción de arroz, tajadas, pan, queso y chocolate. Opción 2: Huevos con tomate y cebolla, patacones, pan y café con leche.	ALIMENTACION	UNID	66
1.9	CENA: Opción 1: Bandeja con porción de arroz, carne res, yuca, principio, ensalada, jugo natural. Opción 2: Bandeja con porción de arroz, pollo, principio, ensalada y jugo natural.	ALIMENTACION	UNID	66
2	**ACTIVIDAD 2 Prestar el servicio de hospedaje para los participantes en el foro educativo**			
2.1	Hospedaje 1 noche: habitacion con cama individual con ventilación y baño privado acomodación sencilla.	HOSPEDAJE	UNID	70
3	**ACTIVIDAD 3 Prestar el servicio de transporte para los participantes en el foro educativo**			
3.1	Transporte terrestre ida y regreso Santiago-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12
3.2	Transporte terrestre ida y regreso Colon-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12
3.3	Transporte terrestre ida y regreso Sibundoy-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12
3.4	Transporte terrestre ida y regreso San Francisco-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12
3.5	Transporte terrestre ida y regreso Villagarzón-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12
3.6	Transporte terrestre ida y regreso Puerto Caicedo-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12
3.7	Transporte terrestre ida y regreso Puerto Asís-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12
3.8	Transporte terrestre ida y regreso Orito-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12
3.9	Transporte terrestre ida y regreso Valle del Guamuéz-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12

3.10	Transporte terrestre ida y regreso San Miguel-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12
3.11	Transporte fluvial ida y regreso Leguizamo-Puerto Asís y Transporte terrestre ida y regreso Puerto Asís-Mocoa expositores de experiencia.	TRANSPORTE	UNID	12
3.12	Transporte terrestre y fluvial ida y regreso Puerto Guzmán-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12
3.13	Transporte terrestre ida y regreso Yunguillo-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12
4	**ACTIVIDAD 4 Realizar actividades logísticas para el desarrollo del foro educativo.**			
4.1	Salon de eventos con capacidad para 333 personas, con 02 mesas principales con sus respectivos manteles, 13 stands vertical de 3 niveles, sillas, atril, sonido con 1 microfono con cable y 4 microfonos inhalambricos y video bean.	LOGISTICA	UNID	1
4.2	Arreglos florares para decoración del salón.	LOGISTICA	UNID	1
4.3	Arreglo floral centro de mesa	LOGISTICA	UNID	2
4.4	Certificados de participación en papel opalina a color tamaño carta	LOGISTICA	UNID	78
4.5	Agendas tamaño 15X20 por 50 hojas, pasta semidura timbrada, con soporte para el lapicero con el logo del evento y la Secretaria, lapiceros timbrado con el logo del evento.	LOGISTICA	UNID	333
4.6	Estación de café para 333 personas. (botellon con agua permanente, café, azucar, aromaticas, galleticas, mezcladores de madera, vasos de carton)	LOGISTICA	UNID	1
4.7	Maestro de ceremonias	LOGISTICA	UNID	1
5	**ACTIVIDAD 5 Realizar conferencia sobre temas de investigación**			
5.1	Conferencista con titulo profesional en educacion o humanidades con maestria o doctorado en educacion o afines para una conferencia de 2 horas	CONFERENCISTA	UNID	1
5.2	Entregar un incentivo educativo, a traves de herramienta tecnologica: PORTATIL: Sistema operativo Windows 11 Home Single Language, Procesador Intel® Core™ i5-1334U (hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos), Memoria ram RAM DDR4-3200 MT/s de 16 GB (2 x 8 GB), Almacenamiento Unidad de estado sólido PCIe® NVMe™ M.2 de 1 TB, arjeta gráfica Integrada, Tipo de pantalla Pantalla FHD, antirreflectante, con microbordes, de 15,6" (39,6 cm) en diagonal, 250 nits y 45 % de NTSC (1920 x 1080), Conectividad Tarjeta inalámbrica Realtek Wi-Fi 6 (2x2) y Bluetooth® 5.3 (compatible con velocidad de datos de Gigabit), Teclado Teclado de tamaño completo retroiluminado con teclado numérico	INCENTIVO EDUCATIVO	UNID	1

CLÁUSULA 2ª – PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **OCHO (08) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de

ejecución y legalización del contrato, y del correspondiente inicio del contrato en la plataforma SECOP II.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLÁUSULA 3ª – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($69.988.667,48) MDA/CTE,** incluidos todos los impuestos y demás gastos directos e indirectos a que haya lugar, valor que la Entidad cancelará al contratista como contraprestación del suministro objeto del contrato.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. De conformidad con los siguientes valores:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACTIVIDAD 1 Prestar el servicio de alimentación para los participantes en el foro educativo**					
1.1	REFRIGERIOS AM MOCOA Opcion 1: sanduche de jamon y queso, jugo natural y fruta. Opcion 2: 1 empanada de horno, jugo natural y fruta (En envases de carton y bolsas de papel sin elementos de un solo uso)	ALIMENTACION	UNID	150	$ 17.667	$ 2.650.000,50
1.2	REFRIGERIOS AM PUERTO CAICEDO Opcion 1: sanduche de jamon y queso, jugo natural y fruta. Opcion 2: 1 empanada de horno, jugo natural y fruta (En envases de carton y bolsas de papel sin elementos de un solo uso)	ALIMENTACION	UNID	120	$ 17.667	$ 2.120.000,40
1.3	REFRIGERIOS AM ORITO Opcion 1: sanduche de jamon y queso, jugo natural y fruta. Opcion 2: 1 empanada de horno, jugo natural y fruta (En envases de carton y bolsas de papel sin elementos de un solo uso)	ALIMENTACION	UNID	121	$ 17.667	$ 2.137.667,07

1.4	REFRIGERIOS AM LEGUIZAMO Opcion 1: sanduche de jamon y queso, jugo natural y fruta. Opcion 2: 1 empanada de horno, jugo natural y fruta (En envases de carton y bolsas de papel sin elementos de un solo uso)	ALIMENTACION	UNID	70	$ 17.667	$ 1.236.666,90
1.5	REFRIGERIOS AM SANTIAGO Opcion 1: sanduche de jamon y queso, jugo natural y fruta. Opcion 2: 1 empanada de horno, jugo natural y fruta (En envases de carton y bolsas de papel sin elementos de un solo uso)	ALIMENTACION	UNID	70	$ 17.667	$ 1.236.666,90
1.6	REFRIGERIOS AM Opcion 1: ensalada de frutas. Opcion 2: salpicon (En envases de carton y bolsas de papel sin elementos de un solo uso)	ALIMENTACION	UNID	333	$ 17.667	$ 5.883.001,11
1.7	ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo con salsa de piña, papas a la francesa, ensalada dulce, vaso con jugo natural y postre. Opción 2: Sopa o crema, carne de cerdo asada con salsa de ciruelas, arroz, tacacho, ensalada dulce, postre y limonada. Disponer de la logistica para servir el almuerzo tipo buffet (mesas, sillas, vajilla, vasos, cubiertos, meseros)	ALIMENTACION	UNID	333	$ 30.333	$ 10.100.998,89
1.8	DESAYUNO: Opción 1: Huevos revueltos con porción de arroz, tajadas, pan, queso y chocolate. Opción 2: Huevos con tomate y cebolla, patacones, pan y café con leche.	ALIMENTACION	UNID	66	$ 24.000	$ 1.584.000,00
1.9	CENA: Opción 1: Bandeja con porción de arroz, carne res, yuca, principio, ensalada, jugo natural. Opción 2: Bandeja con porción de arroz, pollo, principio, ensalada y jugo natural.	ALIMENTACION	UNID	66	$ 26.333	$ 1.737.999,78
	SUB TOTAL ACTIVIDAD 1					**$ 28.687.001,55**
2	**ACTIVIDAD 2 Prestar el servicio de hospedaje para los participantes en el foro educativo**					
2.1	Hospedaje 1 noche: habitacion con cama individual con ventilación y baño privado acomodación sencilla.	HOSPEDAJE	UNID	70	$ 106.667	$ 7.466.666,90
	SUB TOTAL ACTIVIDAD 2					**$ 7.360.000,23**
3	**ACTIVIDAD 3 Prestar el servicio de transporte para los participantes en el foro educativo**					
3.1	Transporte terrestre ida y regreso Santiago-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12	$ 76.333	$ 915.999,96
3.2	Transporte terrestre ida y regreso Colon-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12	$ 74.667	$ 896.000,04

3.3	Transporte terrestre ida y regreso Sibundoy-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12	$ 69.333	$ 831.999,96
3.4	Transporte terrestre ida y regreso San Francisco-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12	$ 69.333	$ 831.999,96
3.5	Transporte terrestre ida y regreso Villagarzón-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12	$ 12.333	$ 147.999,96
3.6	Transporte terrestre ida y regreso Puerto Caicedo-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12	$ 43.667	$ 524.000,04
3.7	Transporte terrestre ida y regreso Puerto Asís-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12	$ 51.333	$ 615.999,96
3.8	Transporte terrestre ida y regreso Orito-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12	$ 53.000	$ 636.000,00
3.9	Transporte terrestre ida y regreso Valle del Guamuéz-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12	$ 69.333	$ 831.999,96
3.10	Transporte terrestre ida y regreso San Miguel-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12	$ 78.000	$ 936.000,00
3.11	Transporte fluvial ida y regreso Leguizamo-Puerto Asís y Transporte terrestre ida y regreso Puerto Asís-Mocoa expositores de experiencia.	TRANSPORTE	UNID	12	$ 316.667	$ 3.800.000,04
3.12	Transporte terrestre y fluvial ida y regreso Puerto Guzmán-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12	$ 34.333	$ 411.999,96
3.13	Transporte terrestre ida y regreso Yunguillo-Mocoa expositores de experiencia	TRANSPORTE	UNID	12	$ 21.667	$ 260.000,04
	SUB TOTAL ACTIVIDAD 3					**$ 11.639.999,88**
4	**ACTIVIDAD 4 Realizar actividades logísticas para el desarrollo del foro educativo.**					
4.1	Salon de eventos con capacidad para 333 personas, con 02 mesas principales con sus respectivos manteles, 13 stands vertical de 3 niveles, sillas, atril, sonido con 1 microfono con cable y 4 microfonos inhalambricos y video bean.	LOGISTICA	UNID	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00
4.2	Arreglos florares para decoración del salón.	LOGISTICA	UNID	1	$ 150.000	$ 150.000,00
4.3	Arreglo floral centro de mesa	LOGISTICA	UNID	2	$ 80.000	$ 160.000,00
4.4	Certificados de participación en papel opalina a color tamaño carta	LOGISTICA	UNID	78	$ 21.667	$ 1.690.000,26
4.5	Agendas tamaño 15X20 por 50 hojas, pasta semidura timbrada, con soporte para el lapicero con el logo del evento y la Secretaria, lapiceros timbrado con el logo del evento.	LOGISTICA	UNID	333	$ 28.333	$ 9.434.998,89

4.6	Estación de café para 333 personas. (botellon con agua permanente, café, azucar, aromaticas, galleticas, mezcladores de madera, vasos de carton)	LOGISTICA	UNID	1	$ 566.667	$ 566.666,67
4.7	Maestro de ceremonias	LOGISTICA	UNID	1	$ 400.000	$ 400.000,00
	SUB TOTAL ACTIVIDAD 4					**$ 13.901.665,82**
5	**ACTIVIDAD 5 Realizar conferencia sobre temas de investigación**					
5.1	Conferencista con titulo profesional en educacion o humanidades con maestria o doctorado en educacion o afines para una conferencia de 2 horas	CONFERENCISTA	UNID	1	$ 4.400.000	$ 4.400.000,00
5.2	Entregar un incentivo educativo, a traves de herramienta tecnologica: PORTATIL: Sistema operativo Windows 11 Home Single Language, Procesador Intel® Core™ i5-1334U (hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos), Memoria ram RAM DDR4-3200 MT/s de 16 GB (2 x 8 GB), Almacenamiento Unidad de estado sólido PCIe® NVMe™ M.2 de 1 TB, arjeta gráfica Integrada, Tipo de pantalla Pantalla FHD, antirreflectante, con microbordes, de 15,6" (39,6 cm) en diagonal, 250 nits y 45 % de NTSC (1920 x 1080), Conectividad Tarjeta inalámbrica Realtek Wi-Fi 6 (2x2) y Bluetooth® 5.3 (compatible con velocidad de datos de Gigabit), Teclado Teclado de tamaño completo retroiluminado con teclado numérico	INCENTIVO EDUCATIVO	UNID	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000,00
	SUB TOTAL ACTIVIDAD 6					**$8.400.000,00**
TOTAL						**$69.988.667,48**

CLÁUSULA 4ª – DERECHOS DEL CONTRATANTE y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL DEPARTAMENTO en desarrollo del presente contrato, se compromete a: 1 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 2 Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley. 3 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 4 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 7 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 8 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 9 Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 5ª – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

A. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1.	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y El Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2.	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades, mala calidad de los bienes o servicios.
3.	Contar con los equipos, materiales e instrumentos exigidos en la ficha técnica para la ejecución del objeto contractual.
4.	Entregar en condiciones óptimas de funcionamiento y calidad, cada uno de los elementos solicitados de acuerdo a especificaciones técnicas.
5.	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
6.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Educación Departamental, en su calidad de supervisor del contrato y/o su delegado.
7.	Todos los elementos y materiales contenidos en la ficha técnica deberán ser entregados en el lugar de ejecución.
8.	El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
9.	Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro del término de 72 horas, contado a partir de la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato.
10.	Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato.
11.	Asumir el pago de gastos de envío al sitio de entrega y que demande la legalización de contrato y el pago de gravámenes o contribuciones que se generen por la celebración y/ ejecución del contrato.
12.	Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentr del término prudencial que establezca el supervisor del contrato, contado a partir de la fech de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato.
13.	Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B. OBLIGACIONES GENERALES

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las

	obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Secretaria de Educación del Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4.	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los servicios y bienes que se solicita.
6.	No manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de las actividades.
7.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
9.	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificaciones de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
11.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
12.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13.	Elaborar y presentar ante el Departamento facturas o cuentas de cobro por los elementos y actividades presentados según sea el caso.

CLÁUSULA 6ª – FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA:
El Departamento del Putumayo realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

ANTICIPO: La ENTIDAD entregará a título de anticipo, un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización y de

ejecución del contrato, así como firma del acta de inicio. El anticipo, será desembolsado por el Departamento a la cuenta Bancaria que proporcione el contratista la cual deberá estar a nombre del contrato.

En el evento que el contratista no alcanzare a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada deberá ser reintegrada al Departamento. Los fondos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios de contrato.

Para este desembolso deberán cumplirse los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), de legalización (Registro presupuestal) y de ejecución (Firma del acta de inicio,) de manera paralela al inicio en la prestación del servicio, para el trámite del anticipo se debe entregar por el contratista del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación por parte del supervisor y comunicación de la cuenta para desembolso, la cual debe corresponder al contratista. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

El valor del anticipo será amortizado de acuerdo con lo establecido para el manejo de estos recursos, amortizándose de manera gradual en los pagos de ejecución y hasta por el 100% del valor dado a título de anticipo.

El giro del anticipo no es requisito para el inicio en la prestación del servicio. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro departamental siendo por ello consignados a favor del Departamento y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

ACTAS PARCIALES: El Departamento pagará hasta el 90% del valor del contrato, por mensualidades vencidas previo informe de ejecución aprobado por el supervisor, acompañado de las facturas correspondientes. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista

PAGO FINAL: El pago final del 10%, corresponderá a la última mensualidad vencida, de acuerdo con la efectiva prestación del servicio. Este pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total avalado por el supervisor y certificación del cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor de este y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo

Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados con registro fotográfico; certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cédula representante legal.
5. Copia del NIT

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLÁUSULA 7ª -GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, con el propósito de mitigar los riesgos asociados al posible incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado exigir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y la calidad del servicio, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del mismo Decreto.

Los riesgos a cubrir, así como el valor asegurado y la vigencia de los mecanismos de cobertura, se definirán con base en el objeto, la naturaleza y las particularidades del contrato a suscribir.

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas frente a la Entidad Estatal con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad de los bienes	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su expedición
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor del anticipo	Plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato o la amortización del anticipo.

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 8ª- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Las actividades a realizar se ejecutarán en los Municipios de Mocoa, Puerto Caicedo, Orito, Puerto Leguizamo, Santiago del Departamento del Putumayo, previo ingreso a almacén Departamental

CLÁUSULA 9ª – CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a guardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior de la entidad y al igual que no utilizar información privilegiada con fines distintos a los intereses de la administración departamental, en caso de incumplimiento de la misma, se harán efectivas las garantías constituidas y se adelantaran las acciones judiciales a las que haya lugar.

CLÁUSULA 10ª – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los informes y/o herramientas y en general los productos que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad territorial, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo que es aceptado por el contratista, con la firma de este documento.

CLÁUSULA 11ª – RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD: El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Departamento del Putumayo en la ejecución del objeto del presente Contrato. El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento del Putumayo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 12ª – AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: En caso de que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, deberá dar estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente lo relacionado con la capacidad, salarios, prestaciones, y seguridad social, aspectos sobre los cuales la Gobernación del Departamento del Putumayo, no adquiere obligación alguna.

CLÁUSULA 13ª – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14ª – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15ª – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Gobernación del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 16ª – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato, suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA 17ª – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento del Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. El Contratista es una entidad independiente del Departamento del Putumayo, y en consecuencia, el Contratista no es su

representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18ª – PAGO DE ESTAMPILLAS: El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 “Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones: “ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago”.

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1º: En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.

PARÁGRAFO 2º: No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos”

Con forme a la Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018 “Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo” y demás Decretos y modificaciones a que haya lugar.

Número	Concepto	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	Adulto mayor	5 %
2	Pro-deporte y recreación	2.5%
3	Electrificación rural	0.5%
4	Pro-Cultura	0.5%
5	Desarrollo Fronterizo	0.5 %
6	Desarrollo Departamental.	0.5%
TOTAL		**9.5 %**

CLÁUSULA 19ª – INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Departamento por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que el contratista, sus empleados, sub-contratistas o proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y aun luego de terminados y realizada la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Departamento del Putumayo por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Departamento.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento del Putumayo, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al Departamento o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

El contratista será responsable ante el Departamento de todos los daños causados a las propiedades del Departamento, ya sea por culpa de él, directamente, o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Departamento.

CLÁUSULA 20ª – LIQUIDACION DEL CONTRATO: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 21ª – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 22ª – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

CLÁUSULA 23ª – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24ª – TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 25ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 26ª – NOTIFICACIONES: El contratista con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma del presente contrato ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones que se deban hacer en desarrollo del presente contrato:

CONTRATISTA:
Nombre: MUNDO SERVICIOS LK SAS

Nit No. 901.844.369-2
R.L. Lenny Keyi Hurtado Rosas
Ciudad: Mocoa
Teléfono: 3172433868
Correo: **mundoservicios.sas1@gmail.com**

CLÁUSULA 27ª – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La gobernación del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 28ª – PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá perfeccionado una vez sea aprobado electrónicamente por las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el documento C- 203 de 2025 de Colombia Compra Eficiente (Relatoría ANCP-CCE).